DEPARTAMENTO DE SANTANDER

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
AD-MC-23-05

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO:

"FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE VIRUS Y PLAGAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($32.014.262) IVA INCLUIDO, SI LO HUBIERE.

PLAZO DEL CONTRATO:

HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

OFICINA GESTORA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

BUCARAMANGA, MARZO DEL 2023

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA ENTIDAD

1. **OBJETO.** El departamento de Santander requiere contratar lo siguiente: **"FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE VIRUS Y PLAGAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"**

1.1 ALCANCE DEL OBJETO. el alcance del objeto incluye la prestación del servicio de fumigación y desinfección para el control de virus y plagas en las diferentes dependencias de la gobernación de Santander

DESCRIPCION	SEDE	DIRECCION	AREA (Metros Cuadrados)
DESINFECCION DE VIRUS Y BACTERIAS COVID-19, PLAGAS COMO ISOPTEROS (COMEGEN), ÁCAROS DE POLVO Y ANIMALES RASTREROS (ROEDORES E INSECTOS).	PALACIO AMARILLO (GOBERNACIÓN, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL)	Calle 37 # 10 - 30 Bucaramanga	10.000
	SECRETARÍA DE SALUD (COMODATO CON EL SENA)	Calle 45 # 11 - 52 Bucaramanga	10.000
	CEGIRD CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO (DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL IDEAM)	Calle 5 # 3 - 18 Floridablanca - Antigua Licorera de Santander	2.500
	ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO (INCLUIDAS LAS BODEGAS)	Calle 5 # 5 - 57 Floridablanca - Antigua Licorera de Santander	7.000
	EDIFICIO IDESAM (SECRETARIA DE LAS TIC, SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT SUSTENTABLE, FONDO DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO)	Calle 48 # 27ª - 48 Bucaramanga	2.400
	OFICINA DE PASAPORTES	Calle 52 # 35 -27 Bucaramanga	600
	SECRETARÍA DE AGRICULTURA	Carrera 25 # 34 - 73 Bucaramanga	1.500
	CASA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	Carrera 25 # 24 - 26 Bucaramanga	300
	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	Calle 56 # 2w - 68 Barrio Mutis Bucaramanga	1.500
	CENTRO DE VACUNACIÓN	Carrera 10 # 23 - 40 Barrio Girado Bucaramanga	1.500
	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	Calle 37 # 9-38	800
	CASA DE TRABAJO GOBERNADOR	Cabecera del Llano	200
	CASA DE LA MUJER EMPODERADA	Calle 51 # 36- 18 Bucaramanga	200
	ANTIGUO URPA (SEDE SINDICAL SUNET)	Calle 37 No. 9 - 34	300
	PARQUEADERO FUNCIONARIOS	Calle 41 Carrera 9	600
	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CALLE 41 # 9-65	600
	RED DE BIBLIOTECAS DEPRTAMENTALES Y CASA DE CULTURA DEPARTAMENTAL	CARRERA 10 CALLE 37 BUCARAMANGA	600

	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	CALLE 48 CARRERA 28 PISO 1 EDIFICIO ECOPETROL	200
	OFICINAS Y BODEGAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	CARRERA 24 # 34-26 BUCARAMANGA	600
	CASA SANTANDER EN LA (CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTA)	CARRERA 5A N° 35-39	300
CONTROL DE MURCIELAGOS	PALACIO AMARILLO (GOBERNACIÓN, ASAMBLEA DEPARTAMENTAL Y CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL)	Calle 37 # 10 - 30 Bucaramanga	100

Descripción de la actividad a realizar para dar cumplimiento al objeto contractual:

La desinfección de virus, bacterias y plagas como isópteros (comején) ácaros de polvo y animales rastreros (roedores e insectos) y control de murciélagos deberá realizarse **CUATRO (4) VECES DURANTE EL AÑO 2023** cronograma que será establecido por el Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las áreas de oficinas deben tener un aislamiento antes de realizar el servicio y debe estar totalmente desalojada de personas, es por esto que el servicio se realizara únicamente los días **SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS** se deben cubrir todos los equipos electrónicos con bolsas plásticas, para evitar daños en el mobiliario, así mismo guardar los documentos en cajones y archivadores, las áreas de cafetería deben tener un preaviso para que cubran y protejan los alimentos ya que no pueden quedar expuestos.

La desinfección de virus, bacterias y plagas como isópteros (comején) ácaros de polvo y animales rastreros (roedores e insectos) DEBERÁ REALIZARSE BAJO LA TECNICA DE TERMO NEBULIZACIÓN, para el control de murciélagos deberá realizarse la instalación de equipos, lámparas insecticidas y ultrasonido ahuyentador.

Al finalizar esta misión se debe entregar un informe con el diagnostico de los sitios donde se ubica esta plaga y el programa que se realizó para su erradicación.

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

No	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72102103	SERVICIO DE EXTERMINACION O FUMIGACIÓN

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

El DEPARTAMENTO SANTANDER de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 66° de la ley 80 de 1993 CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección de Mínima Cuantía y del contrato que se derive de él.

3. TRAMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1 CRONOGRAMA.

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	09 de marzo de 2023	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación de la Invitación Pública	09 de marzo de 2023	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentar observaciones	10 de marzo de 2023 hasta las 6:00 pm	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentar limitación a MiPymes	10 de marzo de 2023 hasta las 11:59 pm	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	13 de marzo de 2023 hasta las 8:00 am	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación del aviso que trata el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021 (limitación MiPymes)	13 de marzo de 2023 hasta a las 8:00 am	Página web www.colombia.compra.gov.co
Plazo para presentación de Ofertas teniendo en cuenta el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021	14 de marzo de 2023 hasta las 8.01 am	Página web www.colombia.compra.gov.co
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes	Hasta el 14 de marzo de 2023 hasta las 4:00 pm	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	14 de marzo de 2023 hasta las 4:30 pm.	Página web www.colombia.compra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta las 5:00 PM	15 de marzo de 2023 hasta las 11:59 am	Página web www.colombia.compra.gov.co
Publicación de respuestas al informe de evaluación y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	15 de marzo de 2023 hasta las 7:00 pm	Página web www.colombia.compra.gov.co

3.2 INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben a llegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de esta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, diferente a la señalada en el cronograma de la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse en la plataforma del sistema electrónico de contratación SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas

3.3 LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PROPUESTA

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo, email, fax ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envió de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, propuesta debe ser enviada al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II).

LUGAR ELECTRÓNICO RESPONSABLES DEL PROCESO:
observacionesjuridicas@santander.gov.co

3.4 NOTAS DE ADVERTENCIAS:

Es de advertir que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **(FOREST) NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

3.5 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACION PÚBLICA

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la Gobernación de Santander, pudieren haber suministrado en forma preliminar a los interesados en este proceso. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la Invitación publica y todos los documentos para la suscripción del contrato respectivo, así mismo, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos del proceso de Contratación, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Departamento de Santander, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección de Contratación de Mínima Cuantía, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprenderá todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato. En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Gobernación de Santander, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

3.6 CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Este proceso de selección está diseñado con base en el artículo el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a la Contratación de Mínima Cuantía, quedará así: El procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, con las particularidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones.

Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP II incluidos la invitación pública, la evaluación realizada junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera requeridas según sea el caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

En caso de empate del menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Con la firma de la invitación por parte del funcionario competente se entiende aprobada la apertura del proceso contractual por lo que no se requerirá de acto adicional alguno.

3.7 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que no hayan sido presentadas en la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano.

3.8 FORMA DE PRESENTACIÓN, ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

3.9 ACTOS RELACIONADOS CON EL VALOR

Si la administración considera que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, aplicara lo anunciado en el decreto 1082 de 2015 "ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. (...)" Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)"

3.10 FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.11 CAUSALES DE RECHAZO

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o

Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.

e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.

f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

h) Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto se considera no presentada la oferta económica.

i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, etc.

j) Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.

k) Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.

l) Cuando el valor total corregido de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.

m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.

n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.

o) La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.

p) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.

q) Las demas señaladas en los documentos del proceso de selección.

r) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

s) Las demás contempladas en la ley

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto, así como tambien los equipos para la misma finalidad, por consiguiente el contratista deberá prestar los elementos que se describen en la presente invitación pública en las cantidades que solicite la entidad de acuerdo con sus necesidades.

El oferente deberá asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley imprevistos y utilidades asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de los elementos, repuestos y demás elementos necesarios para la realización del objeto de la presente invitación.

5. REQUISITOS HABILITANTES DEL ORDEN TECNICO

5.1 CERTIFICACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EMPRESAS APLICADORAS Y EXPENDIDO DE PLAGICIDAS.

El proponente, deberá aportar certificado sanitario para empresas aplicadores de plaguicidas vigente que rige bajo el Decreto 1843 de 1991, Ley 715 de 2011, Ley 09 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991 Por el cual se reglamentan el uso y manejo de plaguicidas.

Toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, proceso o formulación de Plaguicidas, ya sea cumpliendo todos los pasos químicos o físicos a que haya lugar, o solamente mediante alguno o algunos de ellos, requiere obtener certificación Sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaria de Salud Departamental.

En dicha certificación deberá constar como mínimo nombre de la empresa, Nit, Representante legal, asistente técnico, dirección, municipio y Departamento.

5.2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El proponente, ya sea una persona natural o jurídica, deberá acreditar y aportar como requisito habilitante certificado de transporte de mercancías peligrosas e hidrocarburos, de acuerdo a la Resolución 0001223 del 14 de mayo de 2014, "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición".

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Prestar el servicio de una forma adecuada, eficiente y correcta y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado a entidad de seguridad social y ARL de acuerdo a las normas legales vigentes
2. Prestar a entera satisfacción el servicio.
3. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Departamento.
4. Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
5. Constituir las garantías requeridas.
6. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
8. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

6.1 Obligaciones del Departamento: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.

7. VALOR ESTIMADO Y SU JUSTIFICACION

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($32.014.262), *IVA INCLUIDO*, SI LO HUBIERE** y demás impuestos, tasas, retenciones

y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto.

DESCRIPCION	SEDE	DIRECCION	AREA (Metros Cuadrados)	VALOR PROMEDIO 2022 IVA INCLUIDO	PRECIO BASE 2022 SIN IVA	IPC 13,12% 2023	VALOR UNID SIN IVA 2023	IVA 19%	VALOR UND IVA INCLUID 2023
DESINFECCION DE VIRUS Y BACTERIAS COVID-19, PLAGAS COMO ISOPTEROS (COMEGEN), ÁCAROS DE POLVO Y ANIMALES RASTREROS (ROEDORES E INSECTOS).	Palacio Amarillo (Gobernación, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental)	Calle 37 # 10 - 30 Bucaramanga	10.000	3.450.253	2.899.373	380.398	3.279.770	623.156	3.902.92
	Secretaría de Salud (Comodato con el Sena)	Calle 45 # 11 - 52 Bucaramanga	10.000	3.344.633	2.810.616	368.753	3.179.369	604.080	3.783.44
	CEGIRD Centro de Gestión integral del Riesgo de Desastres de la Dirección de gestión del riesgo (Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y el IDEAM)	Calle 5 # 3 - 18 Floridablanca - Antigua Licorera de Santander	2.500	3.344.633	2.810.616	368.753	3.179.369	604.080	3.783.44
	Archivo del Departamento (incluidas las Bodegas)	Calle 5 # 5 - 57 Floridablanca - Antigua Licorera de Santander	7.000	2.415.177	2.029.561	266.278	2.295.839	436.209	2.732.04
	Edificio IDESAM (secretaria de las TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Fondo de Pensiones del Departamento)	Calle 48 # 27ª - 48 Bucaramanga	2.400	2.192.671	1.842.581	241.747	2.084.327	396.022	2.480.35
	Oficina de Pasaportes	Calle 52 # 35 -27 Bucaramanga	600	887.208	745.553	97.817	843.369	160.240	1.003.61
	Secretaría de Agricultura	Carrera 25 # 34 - 73 Bucaramanga	1.500	1.505.085	1.264.777	165.939	1.430.716	271.836	1.702.55
	Casa de Participación Ciudadana	Carrera 25 # 24 - 26 Bucaramanga	300	452.054	379.877	49.840	429.717	81.646	511.363
	Laboratorio Departamental de Salud Pública	Calle 56 # 2w - 68 Barrio Mutis Bucaramanga	1.500	1.610.705	1.353.534	177.584	1.531.117	290.912	1.822.02
	Centro de Vacunación	Carrera 10 # 23 - 40 Barrio Girado Bucaramanga	1.500	1.505.085	1.264.777	165.939	1.430.716	271.836	1.702.55
	Asamblea Departamental	Calle 37 # 9-38	800	1.182.944	994.071	130.422	1.124.493	213.654	1.338.14
	Casa de Trabajo Gobernador	Cabecera del Llano	200	337.984	284.020	37.263	321.284	61.044	382.328
	Casa de la Mujer Empoderada	Calle 51 # 36- 18 Bucaramanga	200	337.984	284.020	37.263	321.284	61.044	382.328
	Antiguo URPA (Sede Sindical Sunet)	Calle 37 No. 9 - 34	300	506.976	426.030	55.895	481.925	91.566	573.491
	Parqueadero funcionarios	Calle 41 Carrera 9	600	855.522	718.926	94.323	813.249	154.517	967.766
	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE	CALLE 41 # 9-65	600	855.522	718.926	94.323	813.249	154.517	967.766

	RED DE BIBLIOTECAS DEPRTAMENTALES Y CASA DE CULTURA DEPARTAMENTAL	CARRERA 10 CALLE 37 BUCARAMANGA	600	855.522	718.926	94.323	813.249	154.517	967.766
	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD	CALLE 48 CARRERA 28 PISO 1 EDIFICIO ECOPETROL	200	337.984	284.020	37.263	321.284	61.044	382.328
	OFICINAS Y BODEGAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	CARRERA 24 # 34-26 BUCARAMANGA	600	855.522	718.926	94.323	813.249	154.517	967.766
CONTROL DE MURCIELAGOS	Palacio Amarillo (Gobernación, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental)	Calle 37 # 10 - 30 Bucaramanga	100	482.331	405.320	53.178	458.498	87.115	545.613
				VALOR TOTAL					**30.899.62**

*NOTA SE APROXIMA LA DECIMA Y CENTESIMA MAS CERCANA AL CERO

Dado que el requerimiento incluye para el año 2023, que la contratación del servicio solicitado se preste en la sede ***CASA SANTANDER ubicada en la ciudad de Bogotá***; Se invitaron a presentar cotizaciones a siete (7) empresas a nivel nacional; las empresas se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de los servicios requeridos por la Entidad, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requerida.

La invitación fue realizada por el correo electrónico **contratacionsantander@santander.gov.co**, a nombre de Yessica Mayra Meneses Aranzazu, Contadora Publica, Asignada a la Oficina de contratación, de la Gobernación de Santander área de contratación.

- **ABG**
- **FUMIGACIONES DEL ORIENTE**
- **PALMERA JUNIOR**
- **RENTOKIL**
- **HISESA**
- **FUMIGROOT**
- **FUSEINCOOL**

De los cuales los 3 proveedores, presentaron sus cotizaciones haciéndoles llegar de forma electrónica, como se les fue solicitado, el pasado 09 de febrero de 2023.

- **PALMERA JUNIOR**
- **RENTOKIL**
- **HISESA**

La entidad realizó Análisis del precio con proveedores de este tipo de acorde con las especificaciones técnicas del proyecto.

DESCRIPCION	SEDE	DIRECCION	AREA (Metros Cuadrados)	PALMERA JUNIOR	RENTOKIL INITIAL	HISESA	PROMEDIO UNTARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL CON IVA
DESINFECCION DE VIRUS Y BACTERIAS COVID-19, PLAGAS COMO ISOPTEROS (COMEGEN), ÁCAROS DE POLVO Y ANIMALES	CASA SANTANDER EN LA (CIUDAD DE SANTA FÉ DE BOGOTA)	CARRERA 5A N° 35-39	300	810.000	1.050.000	950.000	936.667	177.967	1.114.633

RASTREROS (ROEDORES E INSECTOS).									

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOSS SESENTA Y DOS *PESOS MCTE* ($32.014.262), *IVA INCLUIDO*, SI LO HUBIERE.** El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento

NOTA: En la presentación de la Propuesta económica, los ítems no pueden superar el valor unitario del mismo.

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 23000800 del 14 de febrero de 2023, Código Interno: 230845, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.007, detalle del rubro: servicio de mantenimiento, reparación e instalación (excepto construcción). fuente de financiación es: ICLD por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOSS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($32.014.262)**

6.2. ANALISIS DEL MERCADO

Con el objetivo de dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por el Grupo de SST 2023, el cual se encuentra plasmado en la Intranet de la Gobernación y cita que se debe efectuar una fumigación de control de virus y plagas a mitad de cada mes en las diferentes sedes administrativas de la Gobernación de Santander.

La Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita se realice la fumigación del control de virus y plagas tales como: murciélagos, isópteros (Comején), ácaros de polvo y animales rastreros tales como roedores e insectos, en las instalaciones de propiedad y a cargo del departamento de Santander en el área metropolitana en las siguientes direcciones.

8. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA.

7.1. PARTICIPANTES: Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere ser Persona Natural o Persona Jurídica, nacional o extranjera, y/o Consorcio o Unión Temporal, o cualquier tipo asociativo reconocido por la ley, legalmente capaces que cumplan con las condiciones de participación que se indican en la presente Invitación Pública.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

8.1 ASPECTOS JURÍDICOS DEL PROPONENTE.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma de SECOP II estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

Proponente Persona Natural: El proponente persona natural, deberá adjuntar el certificado de registro mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de registro mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección .

Propuestas Conjuntas: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal

d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.
Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, si el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme a los formatos contenidos en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT). En caso de ser persona jurídica, es necesario que se allegue el RUT de la empresa.

10. EXPERIENCIA MINIMA

Para la Acreditación de la Experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia hasta con **TRES (3)** contratos celebrados y ejecutados con Entidades del estado o privadas, en donde en su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es, **FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS**, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

El proponente debe acreditar con copia de la certificación y/o acta de liquidación que sirvan de soporte que tiene experiencia especifica relacionada con el objeto del presente proceso, para lo cual deberán cumplir con la clasificación de los códigos solicitados en el cuadro anterior, esta condición puede ser acreditada con cualquiera de los contratos aportados.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Las certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos. Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento con la siguiente información:

- nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- valor mensual o total del contrato incluido IVA
- plazo, fechas de iniciación y finalización
- cumplimiento y calificación del servicio.
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

- **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

  b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

b) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

11. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS:

El proponente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas en relación con el objeto contractual de la presente contratación, de conformidad con las especificaciones de los servicios a suministrar, para lo cual deberá diligenciar el formato de oferta técnico – económico establecido en la presente invitación, con lo cual se entenderá que se compromete a realizar publicaciones de avisos a plena satisfacción en las condiciones y cantidades allí establecidas.

12. PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad con el capitulo subsección 5 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, el factor y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor del PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica el formato anexo contenido en la presente invitación pública teniendo en cuenta que el valor de los precios

unitarios allí contenidos no podrá superar el valor estimado por la entidad en el presente proceso so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente debe diligenciar la casilla del valor total, de lo contrario se rechazara la propuesta

NOTA: estos valores deben incluir impuestos y deducciones de ley

13. CAPACIDAD FINANCERA MINIMA Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO

No aplica.

14. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA actas parciales, de conformidad con los servicios requeridos y ejecutados durante el periodo correspondiente, previa certificación de cumplimiento y entrega a satisfacción de los requerimientos e informe de actividades, una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos pertinentes, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el articulo 23 parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.

g) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) Además el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
i) 3X 1000 — ICA

Y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
j) Retención en la fuente, según corresponda.
l) IVA del **19%**
m) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a realizar la entrega total de los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del Departamento, será de **HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

#	SEDE	DIRECCION	AREA (Metros Cuadrados)
1	Palacio Amarillo (Gobernación, Asamblea Departamental y Contraloría Departamental)	Calle 37 # 10 - 30 Bucaramanga	10.000
2	Secretaría de Salud (Comodato con el Sena)	Calle 45 # 11 - 52 Bucaramanga	10.000
3	CEGIRD Centro de Gestión integral del Riesgo de Desastres de la Dirección de gestión del riesgo (Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres y el IDEAM)	Calle 5 # 3 - 18 Floridablanca - Antigua Licorera de Santander	2.500
4	Archivo del Departamento (incluidas las Bodegas)	Calle 5 # 5 - 57 Floridablanca - Antigua Licorera de Santander	7.000
5	Edificio IDESAM donde funcionan: Secretaría de las TIC, Secretaría de Vivienda y Hábitat Sustentable, Fondo de Pensiones del Departamento y las Oficinas de IDESAM.	Calle 48 # 27ª - 48 Bucaramanga	2.400
6	Sede de Pasaportes	Calle 52 # 35 - 27 Bucaramanga	600
7	Secretaría de Agricultura	Carrera 25 # 34 - 73 Bucaramanga	1.500
8	Casa de Participación Ciudadana	Carrera 25 # 24 - 26 Bucaramanga	300
9	Laboratorio Departamental de Salud Pública	Calle 56 # 2w - 68 Barrio Mutis Bucaramanga	1.500
10	Centro de Vacunación	Carrera 10 # 23 - 40 Barrio Girado Bucaramanga	1.500

11	Asamblea Departamental	Calle 37 # 9-38	800
12	Casa de Trabajo Gobernador	Calle 46 # 39-44 Cabecera del Llano Bucaramanga	200
13	Casa de la Mujer Empoderada	Calle 51 # 36- 18 Bucaramanga	200
14	Antiguo URPA (Sede Sindical Sunet)	Calle 37 No. 9 – 34 Bucaramanga	300
15	Parqueadero Funcionarios	Calle 41 Carrera 9 Bucaramanga	600
16	Secretaria de Medio Ambiente	Calle 41 # 9-65 Bucaramanga	600
17	Red de Bibliotecas Departamentales y Casa de Cultura Departamental	Carrera10 con calle 37 Bucaramanga	200
18	Secretaria de Competitividad y Productividad	Calle 48 con Carrera28 piso 1 Bucaramanga	200
19	Oficinas y Bodegas de la Secretaría de Educación	Carrera 24 #34-26 Bucaramanga	600
20	Casa Santander - Dirección de Gestión y Relaciones Gubernamentales	Carrera 5ª No. 35-39 Santafé de Bogotá	300

Así mismo, es de aclarar que dicha contratación deberá realizar apoyo en la sede Casa Santander de la capital de la Republica donde se encuentra funcionando la Dirección de Gestión y Relaciones Gubernamentales, la cual solicita sea incluido en esos programas.

17. ANALISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio del mismo, en contra de cualquiera de las partes.

a) RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- La presentación de las ofertas;
- Los contratos y su liquidación; y
- Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

b) CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

c) INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.
La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible, sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal en los pliegos de condiciones para la contratación, debe indicar las garantías que exige en cada etapa del contrato o cada periodo contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

• La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

• Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

d.) GARANTIAS A EXIGIR

1) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardio o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato más seis meses más. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MES MÁS. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación

del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) smmlv.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

e.) RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

f.) TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

g.) REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada.

18. VERIFICACION EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales.

19. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere firma del acta de inicio, previo el pago de impuestos cuando a ellos hubiere lugar expedición de las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de la garantía si tuviere lugar a ella.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **"FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN PARA EL CONTROL DE VIRUS Y PLAGAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo

Proyectó Análisis del Mercado y Demanda: YESSICA M. MENESES ARANZAZU CPS
Proyectó aspectos técnicos: Edwing Hermogenes Chacon - SST
Proyectó aspectos jurídicos: Briam Parra - Abogado CPS Oficina de contratación
Revisó aspectos jurídicos: Miguel Bautista – Abogado Sec Administrativa
VB: **LILIANA NAVAS FERREIRA –** Jefe Oficina de Contratación